



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897

"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 247-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 03 de setiembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El memorándum N°092-2024-U.RR.HH-MDSP de fecha presentada el 03 de setiembre del 2024, lo relativo a la designación de Inspector, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31988, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades con respecto a la Administración Pública dispone: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, conforme la Directiva N° 008-2022-A/MDSP, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 153-2022-A/MDSP, que establece Normas que regulan los procesos de Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

Que, mediante el Memorándum N° 092-2024-U.RR.HH. MDSP, de fecha presentada 03 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, CPC Gabriel Quispe Solorzano, pone en conocimiento la designación de Inspector a plazo determinado del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE MAYUPATA DE LA COMUNIDAD DE CHARA, DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI 2579721, al ING. RAUL TORRES CUTIRE con DNI N°46399780, con CIP N°199889, a partir del 03 de setiembre del 2024, debiendo cumplir con todas las funciones conforme a las directivas e instrumentos de gestión de la entidad y normas vigentes, asimismo deberá prever las acciones que correspondan y las coordinaciones internas con las unidades orgánicas necesarias que el permitan la efectividad en su trabajo.

Que, conforme el Literal D de Numeral 15 ° del Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 076-2023-A-MDSP de fecha 24 de abril del año 2023, delega facultades al Gerente Municipal, designar mediante resolución al Ingeniero Residente, Inspector o Supervisor de obras para las obras que se ejecuten, en atención al Art. 1 de la resolución de contraloría N.º 195-88-CG.

En uso de la atribución conferida por el 3er párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 076-2023-A-MDSP-C. de fecha 24 de abril del año 2023 y demás normas afines, por lo que se:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Inspector ING. RAUL TORRES CUTIRE con DNI°46399780, con CIP N°199889, a partir del 03 de setiembre del año 2024, como INSPECTOR del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE MAYUPATA DE LA COMUNIDAD DE CHARA, DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI 2579721.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación y demás órganos de la entidad el cumplimiento de la presente Resolución cual fuere su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el tenor de la presente Resolución a despacho de Alcaldía, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
Econ. de to. Juanacheque Quispe
CUI 2728536

Por un Cambio Responsable

